

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Agosto del 2014.

No. 70

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 511/2014 IV P.E., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, formalice Contrato de Fideicomiso que se denominará "FIDEICOMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

Pág.2863

-0-

DECRETO No. 512/2014 IV P.E., por medio del cual se reforma la fracción XII de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág.2867

-0-

DECRETO No. 514/2014 IV P.E., por medio del cual se reforma el inciso c) del punto 3.4, y se adiciona un punto 3.12, todos del numeral 3, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág.2869

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 062 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se ordena la publicación del Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se aprobaron por unanimidad los Lineamientos para la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 063 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Elaboración de Composta para Mejoramiento de Suelos para el ejercicio fiscal 2014.

Pág.2870

-0-

ACUERDO No. 064 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se emiten las Reglas de Operación para el Programa de Reproducción y Distribución de Semilla de Maíz Criollo Mejorado para el ejercicio fiscal 2014.

Pág.2875

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**DECRETO No.  
514/2014 IV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el inciso c) del punto 3.4, y se adiciona un punto 3.12, todos del numeral 3, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

3.- Por Licencias de construcción, trámites de subdivisión, fusión y relotificación, derechos de urbanización, segregación de fracción de lotes y pruebas de estabilidad.	
3.1 al 3.3 ...	
3.4...	
....	
a) al b)....	...
c) Material de Terracería	<b>349.00</b>
d)....	
3.5 al 3.11 ...	...
<b>3.12 Cambio de uso de suelo a zonificación industrial, por m2</b>	<b>30.00</b>

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de abril del 2014.

No. 29

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N°. 1391/2013 XIV P.E., mediante el cual se crea la Ley de Fomento a la Actividad Vitivinícola del Estado de Chihuahua.

pág. 1614

-0-

DECRETO No. 402/2014 II P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Segundo en el cual la cantidad a que se refiere el artículo que antecede, deberá considerarse dentro del Presupuesto de Egresos del Estado hasta el ejercicio fiscal del año 2025 y hasta en tanto opere y funcione, dentro de ese **periodo**, en esta Entidad, el CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN CHIHUAHUA

pág. 1617

-0-

DECRETO No. 403/2014 II P.O., mediante el cual se reforman los incisos c), d), e) y f), del apartado A), del numeral 11, de la fracción III; el inciso b), del numeral 11, de la fracción VII, y el inciso b), de la sección: POR LA FIJACIÓN DE ANUNCIOS, PROPAGANDA COMERCIAL Y USO DE PISO O ESPACIO AÉREO, del apartado A), del numeral 4, de la fracción IX, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

pág. 1618

-0-

DECRETO No. 404/2014 II P.O., mediante el cual se reforma el inciso a), de la fracción X, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Aldama, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

pág. 1619

-0-

DECRETO No. 405/2014 II P.O., mediante el cual se reforma el numeral 10 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

pág. 1621

-0-

DECRETO No. 406/2014 II P.O., mediante el cual se adicionan los numerales 6, 7 y 8, a la fracción VII; los apartados 3.10.3, 3.10.4 y 3.11, al numeral 3, de la fracción XIII; y la fracción XXX, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

pág. 1622

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No.  
405/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 10 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

10.- Por Servicio de Alumbrado Público.

.....

Tabla de Cuotas DAP, aplicables a los consumos en K Watts por Tarifa		
Mínimo Kwatts/mes	Máximo Kwatts/mes	Cuota Fija Mensual
<b>01 Doméstica</b>		
0.00	29.99	\$ 9.00
30.00	74.99	\$ 11.00
75.00	104.99	\$ 20.00
105.00	149.99	\$ 25.00
150.00	199.99	\$ 30.00
200.00	499.99	\$ 50.00
500.00	549.99	\$ 100.00
550.00	Delante	\$ 140.00
<b>02 Comercial</b>		
0.00	179.99	\$ 30.00
180.00	299.99	\$ 80.00
300.00	629.99	\$ 120.00
630.00	799.99	\$ 200.00
800.00	999.99	\$ 300.00
1,000.00	1,799.99	\$ 350.00
1,800.00	4,499.99	\$ 550.00
4,500.00	Delante	\$ 1,400.00
<b>OM Industrial</b>		
0.00	599.99	\$ 50.00
600.00	999.99	\$ 150.00
1,000.00	1,499.99	\$ 200.00
1,500.00	2,499.99	\$ 350.00
2,500.00	4,999.99	\$ 650.00
5,000.00	8,999.99	\$ 1,050.00
9,000.00	13,499.99	\$ 1,600.00
13,500.00	19,999.99	\$ 2,500.00
20,000.00	Delante	\$ 3,500.00
<b>HM y HS Industrial</b>		
0.00	399.99	\$ 75.00
400.00	999.99	\$ 200.00
1,000.00	4,999.99	\$ 500.00
5,000.00	12,999.99	\$ 1,000.00
13,000.00	27,999.99	\$ 2,100.00
28,000.00	44,999.99	\$ 4,000.00

45,000.00	59,999.99	\$ 5,000.00
60,000.00	69,999.99	\$ 6,000.00
70,000.00	79,999.99	\$ 6,500.00
80,000.00	449,999.99	\$ 7,000.00
450,000.00	Delante	\$ 10,000.00

TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE.** DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. **SECRETARIO.** DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. **SECRETARÍA.** DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.** LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.** RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO** No.  
406/2014 II P.O.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los numerales 6, 7 y 8, a la fracción VII; los apartados 3.10.3, 3.10.4 y 3.11, al numeral 3, de la fracción XIII; y la fracción XXX, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactados de la siguiente manera:

**VII.- CEMENTERIOS MUNICIPALES**

Del 1 al 5.....

<b>6. Autorización de inhumación en nichos municipales</b>	<b>5.00</b>
<b>7. Por servicios de cremación</b>	<b>63.00</b>
<b>7.1. Nicho por persona</b>	<b>45.00</b>
<b>7.2. Urna</b>	<b>10.00</b>
<b>7.3. Repuesto de ataúd</b>	<b>9.00</b>
<b>8. Por servicio de embalsamado</b>	<b>45.00</b>

**XIII.- ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE BASURA**

Del 1 al 3.10.2.....

<b>3.10.3. Por el servicio de traslado, cremación y depósito en el Relleno Sanitario de animales domésticos de especies menores</b>	<b>7.50</b>
<b>3.10.4. Por el servicio de traslado, cremación y entrega de cenizas de animales domésticos de especies menores</b>	<b>10.50</b>
<b>3.11. Por depositar residuos originados en actividades industriales y de reciclado</b>	<b>1.50</b>

Del 4 al 9.....